

Rad. 008-2017-00890-00 aporto avaluo

alexander reyes gonzalez <alexreyes133@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 02:46 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

ALEXANDER REYES GONZALEZ

ABOGADO

CEL.312-8726223 TEL.884-6395

SEÑOR

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE.
JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: LIBARDO LONDOÑO CALDERON
DEMANDADO: CARLOS JULIO BECERRA TABORDA.

RADICADO:76001-40-03-008-2017-00890-00.

ALEXANDER REYES GONZÁLEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.129.690 de Espinal Tolima, portador de la tarjeta profesional de abogado N 234.661 otorgado por el honorable concejo superior de la judicatura, facultado por la parte demandante.

El avalúo real del inmueble.

1. **EL AVALUÓ DEL INMUEBLE**, identificado con la matricula inmobiliaria N°370-851546, que para el año 2022, según predial municipal tiene un valor de (\$79-337.000) identificado el predio de ficha catastral D046800340901 numero predial nacional 760010100081500440019901020034 a nombre del señor **CARLOS JULIO BECERRA TABORDA**.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Apartamento ubicado, en la carrera 12 E 51-47 PARATMENTO 201 EDIFICIO BIFAMILIAR BECERRA de Cali valle.

LINDEROS

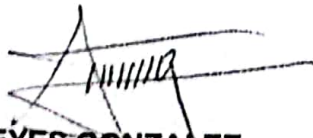
Se encuentran en escritura pública de adquisición 2150 del 31 de agosto de 2011 de la notaría 2 de Cali valle.

Para efectos del avalúo comercial en el periodo comprendido al periodo del año 2022 del inmueble antes descrito me remito al documento de cobro de impuesto predial unificado año 2022, expedido por el departamento de hacienda municipal y subdirección de catastro, atemperándome al artículo 444 numeral 4 del código general del proceso.

Apartamento ubicado, en la carrera 12 E 51-47 PARATMENTO 201 EDIFICIO BIFAMILIAR BECERRA de Cali valle, cuyo avalúo para el año 2022, asciende a (\$79-337.000) incrementado en un 50% (\$39.668.500) nos arroja un valor de (\$119.005.500) que corresponde al avalúo comercial para el año 2022.

Anexo certificado inscripción catastral N°32958, expedido por hacienda municipal de Cali.

Atentamente



ALEXANDER REYES GONZALEZ
C.C 93.129.690 de Espinal – Tolima
T.P 234.661 del C.S de la Judicatura

CARRERA 4 N° 11-45 OFICINA- 503 EDIFICIO BOGOTA
CALI-VALLE

Alexreyes123@hotmail.com



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 32958



Anexo 1

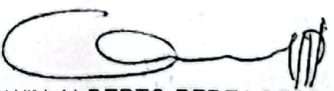
Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
BECERRA TABORDA CARLOS JULIO	1	100%	CC	6049102

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
2150	31/08/2011	2	CALI	13/09/2011	851546

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100081500440019901020034	Avalúo catastral: \$79,337,000
Dirección Predio: KR 12 E # 51 - 47 AP 201	Año de Vigencia: 2022
Estrato: 3	Resolución No: S 6227
Total Área terreno (m ²): 75	Fecha de la Resolución: 31/12/2021
Total Área Construcción (m ²): 119	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 5 HABITACIONAL EN PH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 19 días del mes de mayo del año 2022


 EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavidez
 Código de seguridad: 32958

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
 (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

